

calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2674.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª MOUNIA OUAFKI, N.I.E. N° X-4699408-W, por medio de la presente se comunica que con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 7 de agosto de 2006 por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, período y cuantía que a continuación se detalla:

Identificador	Régimen	Denominación	V/E	Id.Documento	Periodo	Importe
521002198987	0521	R.E.Autónomos	V	52/05/06/010218032/03	2006/02 2006/02	231,24
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010195396/03	2006/01 2006/01	577,00
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010199137/03	2006/01 2006/01	103,10
521002198987	0521	R.E.Autónomos	V	52/05/06/010319981/03	2006/04 2006/04	225,72
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/005014406/04	2005/08 2005/08	72,12
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010596757/03	2005/08 2005/08	664,74
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010596858/03	2005/08 2005/08	97,79
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010636365/03	2005/09 2005/09	551,93
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010043129/03	2005/10 2005/10	563,21
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010094659/03	2005/11 2005/11	550,49
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010285629/03	2006/03 2006/03	768,16
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/05/010639702/03	2005/09 2005/09	111,24
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010046664/03	2005/10 2005/10	311,33
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010098501/03	2005/11 2005/11	302,84
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010291386/03	2006/03 2006/03	311,57
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010464900/03	2005/05 2005/05	950,14
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010494606/03	2005/06 2005/06	943,97
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010494707/03	2005/06 2005/06	32,88

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento(s) que anteriormente se detalla, o al embargo por el Recaudador Ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

La Directora de la Administración. Rosa María Abad López.